Ambato, nombrado con acción de personal N.- 507-ONP de fecha 09 de Abril del 2010.- En lo principal: el escrito presentado por la señora MARIA ERCILIA PUNINA SOGSO, agréguese al proceso; velando por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes la reforma solicitada por la compareciente se le acepta; y se dispone que previo que la actora declare bajo juramento lo solicitado en el acápite II, en el término de tres días, es decir manifieste que le es imposible determinar la individualidad o residencia del señor Nelson Ramiro Chagmana Taza, como dispone el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil Vigente, norma supletoria del Código de la materia.- Notifíquese.- f.- Dr. SERGIO FRIAS [illegible] Niñez y Adolescencia; por cuanto el accionante ha manifestado bajo juramento desconocer el domicilio del demandado. A fin de que señale casillero judicial en esta ciudad de Ambato para sus posteriores notificaciones. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 214 señalada por la accionante para recibir sus notificaciones posteriores, así como la autorización conferida a su abogado patrocinador. Cítese y notifíquese.
Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines legales pertinentes.
Firma Ilegible
DR. MARIO LAICA S.
SECRETARIO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE AMBATO.
Hay un sello
19624/98059

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON AMBATO.
EXTRACTO.

CAUSA: CADUCIDAD DE PENSION ALIMENTICIA.
ACTORA: VICTOR ALONSO JAQUE JAQUE
DEMANDADA: VICTOR PATRICIO JAQUE GUARANDA
CUANTIA: INDETERMINADA.
JUEZ: Dra. XIMENA HEREDIA M.
PROVIDENCIA.
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ y ADOLESCENCIA DE AMBATO DE TUNGURAHUA.- Ambato, miércoles 27 de abril del 2011, las 09h10.- VISTOS: Por cumplido el requisito estipulado en el Art. 82 inciso 3º del Código de Procedimiento Civil, en virtud de lo cual el señor VICTOR ALONSO JAQUE JAQUE bajo juramento expresa desconocer el domicilio o residencia actual del señor VICTOR PATRICIO JAQUE GUARANDA por lo que se califica a la demanda de Extinción de ser clara, precisa y de reunir los requisitos legales correspondientes, por lo que se le acepta al trámite Especial del Procedimiento Contencioso General estipulado en el Art.271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia; en lo principal, cítese al demandado señor VICTOR PATRICIO JAQUE GUARANDA, por medio de tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación Nacional o Local, publicación que contendrá el extracto de la demanda de aumento y esta providencia, para que dentro del plazo de veinte días contados después de la última publicación la demandada señale su domicilio Judicial dentro de la Ciudad de Ambato, para que reciba sus futuras notificaciones, caso contrario se proseguirá con la tramitación de esta causa en su rebeldía.- Tómese en cuenta el Casillero Judicial designado por el actor para recibir sus futuras notificaciones y la autorización otorgada a su abogado Patrocinador.- Por Acción de Personal Nro. 508-CJ-DPT- del 25 de Abril del 2011, interviene en la presente causa la Dra. Beatriz Pérez Sánchez en calidad [illegible] Encargada del Juzgado Primero [illegible] Niñez y Adolescencia del Cantón [illegible] Notifíquese y Cúmplase.- f).- [illegible] RUZ PEREZ SANCHEZ, LA JUEZ [illegible] ando Fonseca B. Certifica.- El [illegible] en conocimiento del público [illegible] los fines legales
[illegible] B.
[illegible] JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y AD[illegible] CANTON AMBATO.
Hay un sello
19624/98063

REMA

R. DE
CAPITL DE
JUICIO No.- 2

A: PUBLICO EN GENER[illegible]
Pongo en conocimie[illegible] general que por decr[illegible] Dr. Gustavo López N[illegible] JUZGADO QUINTO DE [illegible] TUNGURAHUA, Ambato, [illegible] marzo del 2011, las 08h[illegible] antecede agréguese al pro[illegible] el mismo se dispone: Al [illegible] ciones al informe pericial [illegible] téngase por aprobado, com[illegible] fija para que tenga lugar la [illegible] subasta el día lunes treint[illegible] dos mil once, desde las ca[illegible] cho horas, de la sierra [illegible] para cortar aluminio, marc[illegible] dewget, serie número 39[illegible] delfín obrao del info[illegible] consta a foja 23 de au[illegible] póngase en conocimiento [illegible] general mediante la prensa [illegible] y los carteles que dispon[illegible] del Código de Procedimie[illegible] tres publicaciones. Las p[illegible] tarán desde dos terceras [illegible] total, por tratarse del pri[illegible] las posturas irán acompañ[illegible] ciento el dinero en efectiv[illegible] cado a la orden del Juzga[illegible] legalización correrán a ca[illegible]
Notifíquese.
Firma Ilegible
DRA. SUSANA CARRERA.
JUEZ
Certifico:
Firma Ilegible
Abg. Marieta Avila
SECRETARIA
LO QUE PONGO EN CON[illegible] PUBLICO EN GENERAL [illegible] LEGALES CONSIGUIENT[illegible] DE ABRIL DEL 2011.
Firma Ilegible
Abg. Marieta Avila
SECRETARIA
Hay un sello
19531/97673

Tengo a bien poner en [illegible] público en general que p[illegible] do por el Dr. Jorge Arcos [illegible] tuto Primero de lo Civil [illegible] señalado para el día marte[illegible] mayo del año en curso de [illegible] diecisiete horas, en el jun[illegible] el remate del vehículo en [illegible] En el sector del parque [illegible] bodegas del señor Orlando [illegible] Batallón, ubicado en el [illegible] Industrial, de esta ciudad [illegible] provincia de Tungurahua [illegible] vehículo materia de la p[illegible] cuyas características las [illegible] nuación:
Marca: MAZDA
Clase: CAMIONETA CAJ[illegible]
Modelo: B 2700 C/S CR[illegible]
Tipo: PICK-UP
Color: ROJO
Año de Fab.: 2002
Con placas No. TC50127
Motor No. F22T6940
Chasis No. 9FJUN63202[illegible]
Al ser revisado el mo[illegible] en su parte exterior de[illegible] encuentra en el siguie[illegible] do y descontrado el gua[illegible] izquierdo, torcido el gua[illegible] tero, tiene dos espejos re[illegible] do y derecho, dos plumas [illegible] faros, direccionales sana[illegible] de vidrios, su pintura en[illegible] con cajón de manera [illegible] una parrilla metálica so[illegible] una carpa de lona de col[illegible] interior de la cabina, tie[illegible] su tapicería en mal estado [illegible] troles en regular estado [illegible] Refiriéndome a la parte [illegible] trica se desconoce su fu[illegible] encontrarse agotada la [illegible]

JUDICIAL

La Hora A19

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

19

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TALLERES INTERANDINOS S.A. SERVIAUTOPARTS

La compañía TALLERES INTERANDINOS S.A. SERVIAUTOPARTS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11/03/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.11.147

1.- DOMICILIO: Cantón AMBATO, provincia de TUNGURAHUA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TALLER AUTOMOTRIZ, PINTURA, ENDEREZADA, VULCANIZADA.....

Ambato, 12 ABR. 2011.

Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Abg.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS
DE AMBATO (E)

AC792918